

Señor Juez, permítame informarle que la señora **ALBA PATRICIA RAVE FLORES,** en calidad de **CURADORA,** de su hermano **FABIO ELKIN RAVE FLORES** mediante escrito allegado solicita la **REVISIÓN DE LA SENTENCIA** que le declaró en **INTERDICCIÓN. 09/11/2023**

Amparo Tobón V

T2



05001 31 10 005 **2010 00207 00**

Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe que antecede, se le significa a la interesada en el presente asunto que, frente a la solicitud de revisión de la interdicción, se informe de valoración de apoyos, el cual como mínimo deberá consignar lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, literal a), b), c), d), e), f), y g).

O en su defecto anexara certificación neurológica o psiquiátrica de la persona que requiere el apoyo, actualizada, y que se encuentra absolutamente imposibilitado para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo o forma., lo que de suyo le imposibilita el ejercicio de su capacidad legal, conllevando ello a la vulneración o amenaza de sus derechos fundamentales por parte de terceros.

Precisara para que, los apoyos que requiere la persona que fue declarara en interdicción, delimitando cada uno de los actos que requieren de apoyo; particularizara los actos, basado en la necesidad o necesidades, del titular de los mismos.

Informará cual es la relación de confianza entre la persona que postula como apoyo con la persona que lo requiere y sobre el interés legítimo que la asiste para interponer la demanda.

Se relacionará detalladamente los bienes que conforman el patrimonio que de la persona TITULAR DE LOS ACTOS JURÍDICOS, anexando en consecuencia los certificados de propiedad de los mismos.

¿Se deberán relacionar los parientes, tanto de la línea materna como paterna, que deben ser oídos, en el orden riguroso contemplado en el artículo 61 del Código Civil, de quienes se aportará su nombre completo, dirección, parentesco y correo electrónico?

Indicara cual es el beneficio exclusivo que el señor **FABIO ELKIN RAVE FLORES**, obtendría con la adjudicación judicial de apoyos solicitada.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6777a33c4b7b3dca844385bb25b70b53d568ab1636d3a29e637bb1e40f0bd87c**

Documento generado en 14/11/2023 06:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>